



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 13 de marzo de 2019, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

"3.- VALORACIÓN, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA ISLETA EN LA ABUFERETA. ALICANTE. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2018)". (EXPTE. 124/18)

Nº de Expediente	ALC-CONT-124/18		
Título Abreviado	Acondicionamiento entorno de La Isleta		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	OFICINA DEL PLAN GENERAL		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Obras
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	45.233251-3 Trabajos de repavimentación.		
Valor Estimado	407.959,22 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	407.959,22 €	Tipo Impositivo: 21%	85.671,44 €
Total (impuestos incluidos)	493.630,66 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 Meses

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 6 de febrero de 2019, acordó requerir a las mercantiles PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L. y AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. para que subsanasen los defectos observados así como a la mercantil S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO), para que justificara la baja ofertada.

Se hace constar que las mercantiles PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L. y AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., han subsanado los defectos observados en la documentación aportada.

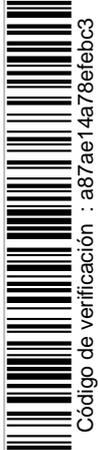
A la vista de los informes técnicos de valoración de la justificación de la baja desproporcionada presentada por la mercantil **S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)** y de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitidos por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal, D^a Eva María Hernández Belda, con el conforme de la Concejala de Urbanismo, D^a María del Carmen de España Menarguez,, de fecha 22 de febrero y 8 de marzo 2019, la Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

Primero.- Excluir de la clasificación, la proposición de la mercantil **S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)**, por contener la misma un error aritmético en la formación del precio que no permite justificar su oferta.

Segundo.- Valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

Firmado por: MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ
Cargo: JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION
Fecha: 13-03-2019 14:41:05

Firmado por: MARIA DOLORES PADILLA OLBA
Cargo: CONCEJALA
Fecha: 13-03-2019 15:04:17



Código de verificación : a87ae14a78efebc3



Código de verificación : a87ae14a78efebc3

Nº orden	Licitador	Criterio 1	Mejora 1.1	Mejora 1.2	Mejora 2	Puntuación total
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	54,18	3	7	25	89,18
2	ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E., S.L.	51,41	3	7	25	86,41
3	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	51,28	3	7	25	86,28
4	IMESAPI, S.A.	47,13	3	7	25	82,13
5	API MOVILIDAD, S.A.	42,86	3	7	25	77,86
6	INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	42,85	3	7	25	77,85
7	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	42,59	3	7	25	77,59
8	JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.	38,46	3	7	25	73,46
9	SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	36,56	3	7	25	71,56
10	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	33,45	3	7	25	68,45
11	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	21,27	3	0	25	49,27
12	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	14,24	3	7	25	49,24
13	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	23,65	3	0	0	26,65

(Criterio 1: Precio.

Mejora 1: Aspectos medioambientales: Mejora 1.1: Reducción de emisión de gases efecto invernadero - Mejora 1.2: Sustitución del pavimento por pavimento de propiedades fotocatalíticas.

Mejora 2: Calidad de obra.)

Tercero.- Requerir al primer clasificado, la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada tanto su capacidad y representación como la solvencia exigida, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la justificación de la constitución de una garantía definitiva por importe de **16.518,59** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.

El documento requerido anteriormente deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Cuarto.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, condicionada a que aporte la documentación requerida en el apartado anterior.”

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.